



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente Nº 821/2020

Pilar, 04 FEB 2020

Visto:

El expediente Nº 821/20, por el cual se solicita la compra de leche maternizada para ser destinada a familias que están en situación de vulnerabilidad social, según informe profesional y prescripción médica, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Pilar, y

Considerando:

Que a fojas 1 la Secretaría de Desarrollo Social da inicio al expediente para cumplir con el objeto de la presente.

Que a fojas 2 se adjunta informe de necesidad, dando cuenta de la importancia de la presente compra debido a que el suministro de leches se convierte en una necesidad básica alimentaria para la población lactante, y dado que algunas madres no pueden hacerlo con leche materna, y que dicho alimentos es de un costo muy elevado y la accesibilidad al mismo se ve dificultada, atento a que la población beneficiada carece de recursos económicos y de cobertura médica por obra social por pertenecer a un sector vulnerable.

Que a fojas 4 se adjunta solicitud de pedido Nº 3-877-94 de fecha 27 de enero de 2020 por la suma de \$3.495.000,00 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100).

Que a fojas 5 y 6 la Secretaría de Desarrollo Social propicia pliego de bases y condiciones particulares para el presente llamado.

Que a fojas 8 se adjunta solicitud de gasto Nº 0-345 de fecha 30 de enero de 2020 por el mismo importe que la solicitud de pedido antes citada.

Que se adjunta modelo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada en un todo de acuerdo con las previsiones de los Arts. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución 1211/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 3/2020, para el día 14 de febrero de 2020, a las 11 horas, por el cual se solicita la compra de leche maternizada para ser destinada a familias que están en situación de vulnerabilidad social, según informe profesional y prescripción médica, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Pilar. Se estima un costo global de \$3.495.000,00 (pesos tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100).

Artículo 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales-Particulares, adjuntos al presente.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a: (i) Partida de Fin. 1.1.1.01.36.000, Fte. Fin 1.3.2, Cat. Prog. 44.10, U.E. 877, Cód. Gasto 211.002.018, 252.01210, 211.002.027.

Artículo 4º: Dése al Registro Municipal, pase a las Direcciones de Compras, y de Contaduría para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO Nº:

-0349-20

Darío Genua

Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával

INTENDENTE MUNICIPAL,